

**La planeación tributaria como estrategia para el aprovechamiento de los recursos
económicos - Caso Complejo**

Erika Jazmín Pinzón Marín
Erika Yoana Plazas Moreno

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá, D.C

2021

**La planeación tributaria como estrategia para el aprovechamiento de los recursos
económicos - Caso Complejo**

Erika Jazmín Pinzón Marín

Erika Yoana Plazas Moreno

Director

Willian Deivis Rojas Gutiérrez

Trabajo para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá, D.C

2021

Resumen

Los usuarios comerciales de zonas francas gozan de diferentes beneficios tributarios, lo que en los últimos años ha llamado la atención de varias empresas colombianas que ven la oportunidad de optimizar sus recursos y aumentar sus operaciones en este tipo de régimen, por ejemplo, la compañía DT S.A.S., que al percibir el crecimiento de sus ingresos se vio en la necesidad de buscar profesionales en planeación tributaria para generar estrategias empresariales con la mira de pertenecer al régimen franco. En el presente caso se busca brindar información a partir de la implementación de herramientas que permitan optimizar los recursos con relación a los beneficios tributarios que ofrece el estado para aquellas organizaciones que pertenezcan o deseen obtener la calificación de usuarios de zona franca, sin olvidar los requisitos que estas deben cumplir para obtener dicha acreditación; partiendo de lo anterior se utiliza la metodología propuesta por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual se plantean cinco pasos indispensables para su aplicación. Con relación a esto, se expondrán las conclusiones y recomendaciones que están encaminadas hacia la importancia de la planificación como estrategia para el aprovechamiento de los recursos económicos.

Palabras clave: Usuario comercial, planeación tributaria, beneficios, requisitos, impuestos.

Abstract

Commercial users of free zones enjoy different tax benefits, which in recent years has attracted the attention of several Colombian companies that see the opportunity to optimize their resources and increase their operations under this type of regime, for example, the DT company SAS, which upon perceiving the growth of its income saw the need to look for professionals in tax planning to generate business strategies with the aim of belonging to the free regime. In the present case, it seeks to provide information from the implementation of tools that allow optimizing resources in relation to the tax benefits offered by the state for those organizations that belong to or wish to obtain the qualification of free zone users, without forgetting the requirements that they must comply to obtain said accreditation; Based on the above, the methodology proposed by the Inter-American Development Bank (IDB) is used, in which five essential steps are proposed for its application. In relation to this, the conclusions and recommendations that are directed towards the importance of planning as a strategy for the use of economic resources will be presented.

Key words: Business user, tax planning, benefits, requirements, taxes.

Tabla de contenidos

Introducción.....	6
El caso.....	7
La compañía.....	9
Problema de intervención.....	10
Alcance.....	12
Antecedentes.....	13
Metodología.....	18
1. Construcción del caso.....	18
2. Recolección de información.....	18
3. Análisis de información.....	18
3.1 Clasificación de información.....	18
3.2 Evaluación de beneficios tributarios.....	19
3.3 Pronosticación de resultados.....	19
4. Informe.....	19
5. Diseminación.....	20
Solución.....	21
Revisión de requisitos y beneficios.....	21
Proyecciones.....	22
Impuesto de renta y complementarios.....	24
Impuesto al valor agregado (IVA).....	24
Impuesto de industria y comercio.....	25
Fechas de presentación y pago de los impuestos nacionales.....	25
Conclusiones.....	26
Recomendaciones.....	27
Referencias.....	28

Introducción

Las sociedades comerciales se enfocan en el desarrollo de su objeto social a partir de modelos de emprendimiento, donde la planeación tributaria tiene un bajo componente formal, es decir, es poco utilizada por los empresarios, lo que dificulta la adaptabilidad a los permanentes cambios que se dan en Colombia en materia tributaria generando inseguridad jurídica, económica e incertidumbre en el campo empresarial (López, 2011).

En el presente caso se pretende brindar a la compañía DT S.A.S. la información necesaria para establecer mecanismos idóneos que le permitan tomar decisiones en el supuesto de regirse bajo el régimen de zonas francas, con el fin de crear nuevas estrategias que le ayuden a optimizar los recursos económicos y atender de manera adecuada los constantes cambios en materia fiscal, por lo cual fue indispensable consultar las diferentes definiciones de planeación tributaria, el impacto negativo que tiene la falta de esta en Colombia y América latina, y finalmente las normativas aplicables a los usuarios comerciales de zonas francas.

La metodología que se utiliza en este caso para resolver las inquietudes de la compañía DT S.A.S. es la del Banco Interamericano de Desarrollo, en donde se lleva a cabo la construcción del caso, la recolección de información, su análisis, el informe y, por último, la diseminación, partiendo de esto se resalta la planeación tributaria como un plan de acción encaminado al cumplimiento de los objetivos organizacionales, dado que esta permite optimizar el pago de los impuestos aprovechando los beneficios fiscales que se encuentran en la normativa colombiana, con el fin de reducir los riesgos a los que se enfrentan las organizaciones por el desconocimiento de la misma.

El caso

El gerente general, representante legal y accionista de la compañía, DT SAS ubicada en el municipio de Cota Cundinamarca realiza la siguiente consulta:

La compañía DT SAS viene incrementando de forma significativa sus ingresos año tras año de actividad desde el periodo 2014, de la siguiente forma:

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Netos	1.322.145.670	2.178.915.000	5.322.675.890	9.544.612.300	11.322.453.712	16.777.107.700	

En razón a esto, su gerente general considera el momento adecuado para llevar a cabo el estudio de nuevas estrategias que le permitan a la compañía optimizar sus recursos financieros. De lo anterior, ofrece la siguiente información sobre la entidad de tal forma que se genere algún conocimiento de cliente para la opinión que espera recibir de su equipo de especialistas sobre una estrategia específica.

Características

- NIT 901.XXX.X66
- Empresa Colombiana dedicada a la importación y comercialización de productos eléctricos y electrónicos Clasificación CIIU (4659).
- Antigüedad de 5 años en el mercado.
- Patrimonio bruto al cierre de 2019 por la suma de \$6.352.112.600
- Patrimonio neto al cierre de 2019 por la suma de \$2.957.625.200
- Ingresos brutos año 2019 por la suma de \$18.753.420.000
- Devoluciones año 2019 por la suma de \$1.976.312.300
- Compras al exterior (USA) de sus productos en 2019 por la suma de \$10.989.543.200
- Utilidad neta al cierre del periodo 2019 por la suma de \$795.232.715
- No tiene casa matriz en el exterior, compañía netamente colombiana.
- Compañía con sede en Cota Cundinamarca (Principal) y recientemente en Barranquilla.

Información tributaria nacional

Responsabilidades, Calidades y Atributos																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código:	5	7	9	1	1	1	1	1	0																		
05- Impto. renta y compl. régimen ordinari																											
07- Retención en la fuente a título de rent																											
09- Retención en la fuente en el impuesto																											
11- Ventas régimen común																											
14- Informante de exogena																											
10- Obligado aduanero																											
Obligados aduaneros										Exportadores																	
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma		56. Tipo		Servicio			1			2			3			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	2	3	57. Modo	2			8	2									
														58. CPC													

A partir de lo anterior, el gerente le pide evaluar si la compañía está en posición de convertirse en usuario zona franca a través de cualquiera de las modalidades contenidas en el régimen de Zonas Francas, que requisitos debería cumplir para acceder, a qué tipo de beneficios tributarios podría acogerse en caso tal de elegir esta estrategia para la mejora de las finanzas de la organización y en cuanto tiempo se pueden esperar resultados.

El ejercicio de planeación no solo debe basarse en un marco de referencia, aproveche las cifras otorgadas y estructure proyecciones a partir de la información financiera según convenga, además del estudio del borrador de reforma tributaria conocido para Zonas Francas en 2021.

La compañía

DT S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada de origen colombiano dedicada a la importación y comercialización de productos eléctricos y electrónicos desde EE. UU. convirtiéndola en un usuario operador. Desarrolla la actividad económica CIIU 4659 (Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.) y se encuentra gravada con la tarifa general de IVA.

DT S.A.S. fue constituida en el año 2014 y al cierre del 2019 cuenta con un patrimonio neto de \$2.957.625.200 y unos ingresos brutos por un total de \$18.753.420.000. Actualmente se encuentra sujeto a las disposiciones tributarias del régimen ordinario como lo es ser contribuyente del impuesto de renta y complementarios, practicar retención en la fuente a título de renta y de IVA; al ver su crecimiento en ingresos le surge la necesidad de acogerse al régimen de tributación de usuario de zona franca, en su modalidad comercial que la convierte en una persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias Zonas Francas.

Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Cota Cundinamarca, pero recientemente abrió una sede en la ciudad de Barranquilla; adicionalmente su actividad económica se encuentra gravada a una tarifa en ICA del 5 por mil para el municipio de Cota y del 9.6 por mil para la ciudad de Barranquilla

Problema de intervención

La planeación tributaria juega un papel fundamental en la presión fiscal o carga tributaria en América latina porque por medio de esta las empresas pueden optimizar sus impuestos y contribuir fiscalmente con el estado, sin necesidad de evadir o eludir tributos. La presión fiscal es un indicador que mide la contribución que realizan las empresas y las personas naturales al Estado como porcentaje del producto interno bruto; para este caso Colombia ocupó durante el 2018 el décimo lugar con el 19.4%, en el primer lugar estuvo Brasil con el 33.1% y por último lugar se encontraba Guatemala con el 12.1%, de lo anterior se puede ratificar que entre mayor es el porcentaje más personas naturales y jurídicas están contribuyendo con el estado (SRI, 2018).

Las sociedades comerciales se enfocan en el desarrollo de su objeto social a partir de modelos de emprendimiento, donde la planeación tributaria tiene un bajo componente formal, es decir, es poco utilizada por los empresarios, lo que dificulta la adaptabilidad a los permanentes cambios que se dan en Colombia en materia tributaria que generan inseguridad jurídica, económica e incertidumbre en el campo empresarial. En el territorio nacional las pequeñas y medianas empresas tienen poca cultura de planificación tributaria, ya que no la consideran un instrumento fundamental para la gerencia ni para la buena relación con el estado, desde el ámbito fiscal y con relación al pago de impuestos generados por el desarrollo de su actividad económica; si se tuviera en cuenta esta herramienta se generaría un valor agregado social, cultural y económico, ya que el estado lograría satisfacer sus necesidades y las de la población (López, 2011).

Del mismo modo, la planeación tributaria permitiría generar beneficios tanto para el Estado como para los entes económicos, para el primero porque su principal objetivo es poder percibir apoyos que le permitan cumplir con sus funciones; es el caso de la entrada de la globalización la cual busca generar mayor competitividad y dinamismo comercial para aumentar el recaudo del estado, pues la economía de otros países afecta directa o indirectamente las políticas comerciales del territorio colombiano; por último, para los entes económicos les permite buscar nuevos mercados con el fin de fomentar la inversión local y extranjera, obteniendo mayores ingresos y estando a la vanguardia para los cambios impuestos por el estado en materia tributaria (Cardona & Orozco).

Vale la pena resaltar que las empresas comerciales, industriales y de servicios ejercen planeación tributaria según los recursos que dispongan, por lo que las pequeñas empresas en su mayoría no la ejecutan por considerarla costosa e innecesaria para el desarrollo de su actividad económica, sin tener en cuenta que esta permite aprovechar los beneficios en materia tributaria optimizando recursos, minimizando riesgos y generando acciones preventivas a tiempo (Cardona & Orozco).

Con relación a lo anterior se evidencia que la compañía DT S.A.S. se enfrenta a la misma problemática que existe a nivel global, es decir la poca o nula planeación tributaria; dado que la complejidad de las normas, la incertidumbre empresarial y el constante cambio de reformas tributarias obliga a las compañías a establecer mecanismos de control y proyección que permitan aprovechar los beneficios otorgados por el estado para la puesta en marcha de las compañías y de igual forma evitando que estas se vean inmersas en situaciones inesperadas por la falta de políticas internas de planificación fiscal.

Alcance

El objetivo de este caso es proporcionar a la compañía DT S.A.S. la información necesaria para establecer herramientas de planeación tributaria propicias para ser tenidas en el supuesto de regirse bajo el régimen de zonas francas en la modalidad de usuario comercial, ya que actualmente se rige bajo la normativa tributaria del régimen ordinario. Esta posibilidad se contempla por la alta gerencia, puesto que sus ingresos vienen aumentando significativamente en los últimos años y es necesario crear nuevas estrategias que le permitan optimizar los recursos financieros.

Antecedentes

(Acevedo, 1998) define la planeación tributaria como una herramienta esencial de la administración cuya finalidad es la determinación justa del pago de impuestos, conociendo las consecuencias fiscales de las decisiones de las personas naturales o jurídicas. Igualmente, (Cusgüen, 1998) desarrolló un concepto de planeación en el cual la describe como mecanismos apropiados y alineados con la realidad de cada empresa que considera entre otras cosas: las estrategias, políticas y controles organizacionales, antecedentes y expectativas de la misma para que todo en conjunto sea una guía de trabajo para el personal especializado encargado del área tributaria.

La Presión fiscal es la contribución que realizan las empresas y las personas naturales al Estado como porcentaje del Producto interno bruto, para esto se tomaron los siguientes indicadores de los países de América latina a excepción de Bolivia y Venezuela, ya que estos incluyen ingresos provenientes de actividades petroleras y mineras:

Tabla 1.

Presión fiscal

PRESIÓN FISCAL																
AMÉRICA																
	País/Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	Brasil	31,5	32,4	34,4	34,7	33,3	32,0	32,3	33,1	32,3	32,3	31,6	31,9	32,0	32,1	33,1
	Uruguay	24,3	25,0	26,3	25,7	26,2	26,0	26,3	26,7	27,0	27,5	27,4	27,3	27,8	29,0	29,2
	Argentina	24,3	24,5	25,1	26,4	27,6	28,9	29,1	29,3	30,6	31,2	31,1	31,5	30,7	30,1	28,8
	Costa Rica	21,4	21,9	22,2	23,3	23,8	22,2	22,4	22,9	22,9	23,5	23,3	23,6	24,2	23,9	24,0
	Nicaragua	16,2	17,4	18,5	18,8	18,1	18,5	19,3	20,2	20,8	21,2	21,8	22,3	23,3	23,7	23,0
	Honduras	18,1	17,9	18,3	19,6	19,6	17,8	18,1	17,5	18,4	19,0	20,2	20,8	22,3	22,0	22,3
	El Salvador	15,8	16,9	18,2	18,6	18,9	17,8	18,6	18,6	18,9	19,9	19,7	19,7	20,4	20,8	21,1
	Chile	19,1	20,7	22,0	22,7	21,4	17,3	19,6	21,1	21,3	19,9	19,6	20,4	20,1	20,1	21,1
	Ecuador	13,9	14,3	15,2	15,8	15,6	16,5	17,5	18,2	20,3	20,1	19,9	21,9	19,9	19,8	20,8
	Colombia	17,7	18,3	19,3	19,3	19,1	18,8	18,1	19,0	19,7	20,0	19,6	19,9	19,1	19,0	19,4
	Perú	15,8	16,6	18,1	18,5	18,8	16,9	17,8	18,4	18,9	18,9	19,2	17,4	16,1	15,2	16,4
	México	11,6	11,4	11,6	12,0	12,6	12,5	12,8	12,8	12,6	13,3	13,7	15,9	16,6	16,1	15,2
	Panamá	13,7	13,6	14,4	15,5	15,4	15,5	16,4	16,3	16,6	16,8	15,5	15,0	15,5	14,9	14,6
	Paraguay	11,0	10,7	11,2	10,8	11,0	11,5	12,1	12,9	13,4	12,6	14,3	13,7	13,4	14,0	14,0
	República Dominicana	12,5	13,8	14,1	14,9	14,2	12,7	12,3	12,4	13,1	13,6	13,4	12,9	13,0	13,2	13,2
	Guatemala	13,3	13,0	13,6	13,8	12,8	12,1	12,2	12,6	12,7	12,9	12,9	12,3	12,6	12,4	12,1

Nota. SIR (2018)

Del gráfico anterior se puede concluir que Colombia es uno de los territorios en donde la contribución fiscal hacia el estado es baja con relación a otros países como lo es Brasil, Uruguay y Argentina, destacando que para el año 2018 la tasa de contribución colombiana fue del 19.4% aumentando con relación a los dos periodos anteriores. La poca tendencia al

alza es un rasgo común en América latina, refleja principalmente unas condiciones insuficientes en temas tributarios y se evidencia el poco fortalecimiento de las administraciones fiscales a pesar de que frecuentemente se están implementando nuevas reformas tributarias con el fin de que exista mayor contribución como ocurre en países europeos es donde la tasa más baja de presión fiscal es del 22.2% obedeciendo a la planeación tributaria que se desarrolla en estos países (SRI, 2018).

La falta de planeación tributaria no se ve solo en las organizaciones, sino también por parte del estado, ya que durante el siglo XXI se han radicado cerca de 48 reformas tributarias, las cuales solo 3 según expertos han sido de manera estructural, esto impide que haya una sola reforma tributaria estructural, proyectada a un largo periodo. El camino más fácil que encuentra el Gobierno para aumentar el recaudo es el aumento de los impuestos disimulando la poca planificación (Hernandez & Martinez, 2020).

Además, “El sistema tributario colombiano es complejo, ineficiente e inequitativo” (Rodríguez & Díaz, 2014) Complejo: muy pocas personas saben cuáles son los impuestos y cómo se debe pagar. Ineficiente: en la medida en que el Estado no recauda lo que debería, a causa de las exenciones, deducciones especiales, descuentos tributarios y tarifas diferenciales. Inequitativo: porque la carga tributaria recae principalmente sobre las personas naturales y no sobre los grandes empresarios, que, con la promesa de generar más empleo, son premiados con generosas exenciones, concluyendo de esta manera que la planeación tributaria por parte del estado es insuficiente, ya que si el gobierno fuera más eficiente en el recaudo no sería necesario implementar cada dos años una reforma tributaria que afecta en gran medida a la sociedad colombiana.

Por otro lado, el estado ha creado mecanismos para incentivar la inversión extranjera y el empleo con el fin de activar la economía y que más empresas contribuyan fiscalmente con el gasto público, por lo cual designó espacios del territorio nacional como lo son las Zonas Francas (ZF), las cuales se encuentran reguladas bajo una normativa especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior que les permite gozar de ciertos privilegios como una tarifa preferencial en el impuesto de renta, la cual está consagrado en el artículo 240-1 del estatuto tributario; a su vez, las empresas al ser calificadas como usuarios aduaneros adquieren ventajas competitivas contra otros mercados.

Adicionalmente en el artículo 481 del estatuto tributario no se establece excepciones de IVA a los usuarios de zonas francas, sino que, por sus operaciones de exportación de acuerdo al desarrollo de su objeto social, concluyendo de esta manera que los beneficios de bienes exentos de IVA se darán siempre y cuando el usuario de zona franca demuestre que dichas ventas están destinadas a la exportación.

Las zonas francas son un instrumento para la creación de empleo y la captación de nuevas inversiones de capital, también promueven la generación de economía a escala, la competitividad en las regiones, el desarrollo de procesos industriales y productivos, todo esto bajo buenas prácticas empresariales y tecnológicas partiendo de una adecuada planeación tributaria. Colombia bajo el Decreto 2147 de 2016 reglamenta los requisitos y procedimientos para la declaratoria del régimen de zonas francas, más adelante, en 2018, el Decreto 659 modificó el Decreto mencionado anteriormente, cambiando el régimen franco del país, aclarando conceptos como operaciones industriales, operaciones aduaneras, empresas de apoyo, nuevos requisitos para las Zonas Francas permanentes especiales (ZFPE) de carácter uniempresariales, cambios en los montos del patrimonio, claridad sobre el procedimiento de auditoría externa, tipificando las causales para el reemplazo del usuario operador, entre muchas otras. (González, 2020). Es de resaltar que para el año 2021 bajo el Decreto 278 se cambian algunas disposiciones del Decreto 2147, modificando varios artículos con relación al régimen de zonas francas.

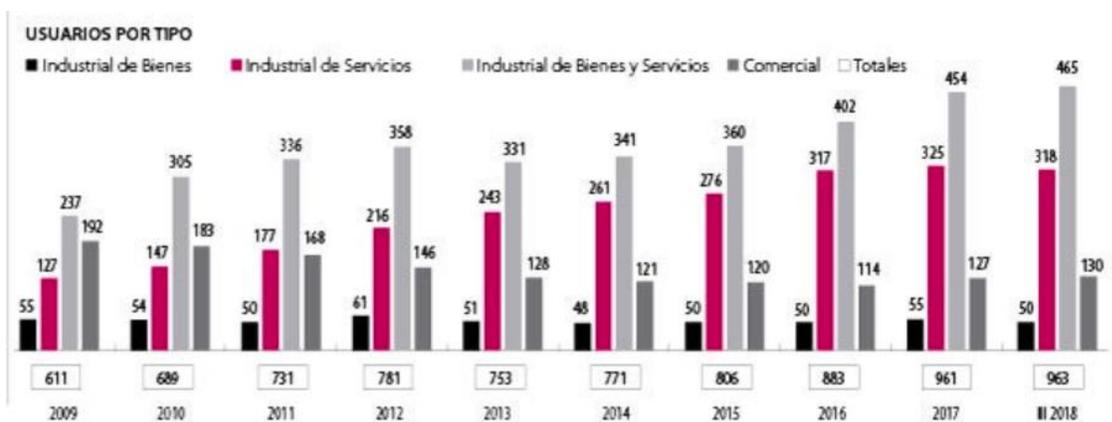


Figura 1. Tipos de Usuarios ZF. Cigüenza (2018)

De la figura anterior se puede concluir que en los tres últimos años las empresas en el régimen franco vienen aumentando significativamente con un total de 963 empresas para el

año 2018, 961 para el 2017 y 883 para el 2016, teniendo mayor cabida las empresas industriales de bienes y de servicios con una participación del 48% que equivale a 465 organizaciones para el año 2018 y para ese mismo año las empresas de tipo comercial con una intervención del 13% equivalente a 130 compañías, mostrando un aumento en su participación en las zonas francas de forma paulatina.

Las zonas francas han tomado fuerza considerable en América latina y en el mundo, dado que es una herramienta de intercambio para el comercio internacional siendo un instrumento para la atracción de inversión extranjera. A continuación, se muestran el número de empresas que pertenecen a zonas francas para el periodo 2018 de algunos países de América latina:

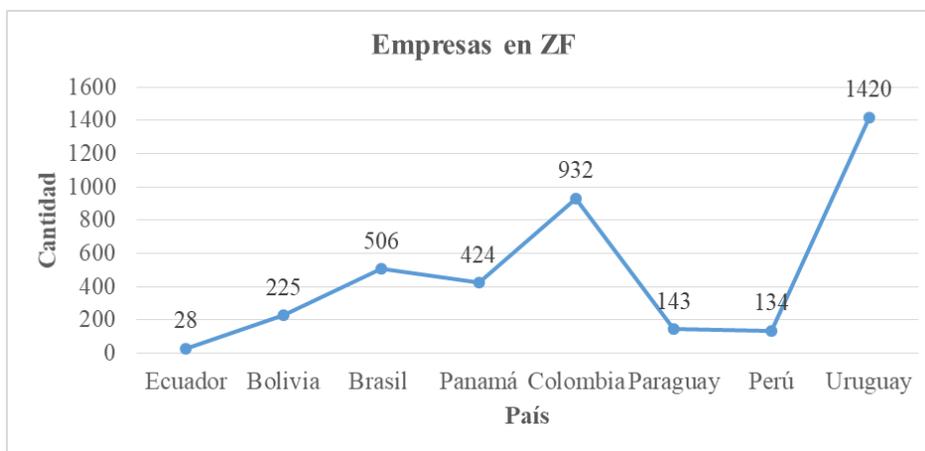


Figura 2. Empresas en ZF. Adaptado de Asociación de Zonas Francas de las Américas (2018)

Colombia es el segundo país de América latina con mayor número de empresas ubicadas en zonas francas teniendo una participación significativa, pues para el año 2018 contaba con 932 empresas ubicadas en estas zonas, en comparación con países más grandes geográficamente como Brasil que contribuyó con 506 empresas y con países mejor ubicados como Panamá con 424 compañías.

Es importante resaltar que para el desarrollo del caso propuesto se utilizará la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) gracias a que es una herramienta que permite generar pautas para la elaboración de estudios de caso como instrumento de análisis y reflexión para la identificación, documentación y disseminación de lecciones aprendidas que resulten de las actividades de esta metodología, esta también es una herramienta de

planeación pues permite de forma ordenada y acertada dar solución a los interrogantes generados a partir de una problemática.

Metodología

Para el desarrollo del caso propuesto por la compañía DT S.A.S. se utiliza la metodología del BID, la cual consta de los siguientes pasos:

1. Construcción del caso.

DT S.A.S. desea saber si se encuentra en la capacidad de convertirse en un usuario zona franca, por lo que se ve en la necesidad de consultar a unos especialistas en planeación tributaria para que le informen sobre los requisitos que debe cumplir y los beneficios futuros que acarrearía pertenecer a este régimen. Con el fin de dar solución a las inquietudes se toma como referencia el Decreto 2147 del 2016, el Estatuto Tributario, estudios realizados y otras normativas que fueron necesarias para la construcción del caso.

2. Recolección de información.

La compañía DT S.A.S. suministró la información pertinente para entender la razón de ser de la organización y a su vez cifras financieras que le permitieran indagar con mayor acierto en la realidad económica de la compañía, esto con el fin de que le sea brindada una respuesta a las inquietudes de forma adecuada, adicionalmente se toma como referencias la normativa expuesta anteriormente para soportar y tener una idea más clara de los conceptos a utilizar para dar solución al cliente.

3. Análisis de información.

Teniendo en cuenta la recolección de información anterior, para el desarrollo del análisis se procede a implementar una segunda metodología que se basa en los siguientes pasos:

3.1 Clasificación de información: Consiste en tabular las fuentes aplicables al caso y concernientes a zonas francas y usuarios comerciales de este régimen especial.

Tabla 2.

Normativa aplicable

Información	Año de Publicación	Autor	Aplicación
Decreto 2147	2016	Congreso de la Republica de Colombia	Reglamento de Zonas Francas
Decreto 659	2018	Congreso de la Republica de Colombia	Modificación reglamento Zonas Francas
Estatuto Tributario Art. 481	2020	Congreso de la Republica de Colombia	Proyecciones Impuesto IVA
Estatuto Tributario Art. 240-1	2020	Congreso de la Republica de Colombia	Proyecciones Impuesto Renta
Banco Interamericano de Desarrollo	2011	Elba Luna y Lorena Rodríguez	Metodología
Calendario Tributario DIAN	2020	DIAN	Proyecciones Tributarias
Decreto 278 Reforma Fiscal Solidaridad Sostenible	2021	Congreso de la Republica de Colombia	Reglamento de Zonas Francas
Estudio SIR	2018	SIR	Presión Fiscal
Planeación tributaria	1998	Eduardo Cusgüen	Definición de planeación tributaria

Nota: Autoria propia.

- 3.2 Evaluación de beneficios tributarios:** En este paso se procede a identificar y evaluar los principales beneficios tributarios que existen para los usuarios del régimen de zonas francas con relación al régimen ordinario.

Tabla 3.

Comparativo de beneficios tributarios

Concepto	Usuario Zona Franca	Regimen ordinario
Tarifa de Renta	20%	32%
IVA Generado	19%	0%
Derechos de Aduanas	No se paga	Si se paga
Pago de Impuesto Predial	No se paga	Si se paga

Nota: Autoria propia.

- 3.3 Pronosticación de resultados:** A partir de la evaluación realizada, con respecto a la información recolectada se procederá a manifestarle a la compañía los principales efectos que tendría el cambio de régimen de tributación permitiendo de esta manera dar solución al caso.

4. Informe.

Se le entrega a la compañía DT S.A.S. un informe con los análisis obtenidos a partir de la información recolectada que le permitirá a la gerencia tomar decisiones en cuanto a los interrogantes planteados en el caso, por otro lado, se le suministran algunas proyecciones que le ayudarán a saber si la mejor estrategia a nivel

organizacional es el cambio de régimen y finalmente, se incluyen unas conclusiones y recomendaciones a nivel general que podrían ser utilizadas por cualquier organización que se dedique a la comercialización de bienes.

5. Diseminación.

Se realiza la presentación del caso para que a futuro pueda ser utilizado en la solución de problemáticas similares y así orientar a los empresarios en sus tomas de decisiones, adicionalmente de mostrarles la importancia de llevar a cabo una buena planeación tributaria, para aprovechar de manera adecuada los beneficios tributarios que otorga el estado por el desarrollo de actividades económicas en el territorio aduanero.

Solución

Revisión de requisitos y beneficios

Partiendo de la consulta de la compañía DT S.A.S., y después del análisis de la información recolectada, la compañía deberá cumplir con los requisitos aplicables a su calificación enmarcados en el Decreto 2147 de 2016, en su Art. 80, los cuales se muestran a continuación:

Tabla 4.

Decreto 2147 de 2016

Decreto 2147 de 2016 Capítulo X, Art. 80
1. Nombre o razón social, objeto social y domicilio del solicitante.
2. Ratificar que la calificación a la cual se desea aplicar corresponda a usuario comercial
3. Informar los nombres e identificación de los representantes legales, miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos
4. Registro Único Tributario del solicitante
5. Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal según la cual ni él ni los socios de la persona jurídica han tenido la calidad de representantes legales o socios de otros operadores de comercio exterior que hubieren sido sancionados.
6. Los involucrados en la sociedad no pueden estar sancionados por improcedencia en las devoluciones de impuestos durante los últimos cinco (5) años
7. Los involucrados en la sociedad no pueden tener deudas en materia tributaria, aduanera o cambiaria a la fecha de la solicitud.
8. Descripción del proyecto a desarrollar debidamente suscrito por el representante legal
9. Documentación en donde se manifieste el capital, la nueva inversión y el monto de sus activos reales productivos.
10. Cuando sea del caso, concepto favorable de la entidad competente sobre el impacto ambiental
11. Las autorizaciones, acreditaciones, y demás requisitos o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad
12. Carta de compromiso firmada por el representante legal en la que se compromete a cumplir el acuerdo del monto acreditado en activos fijos reales productivos
13. Documento suscrito por el representante legal donde se compromete a estructurar y documentar durante los (2) años siguientes a su calificación, los procedimientos inherentes al desarrollo de su actividad.
14. Carta debidamente suscrita por el representante con compromiso de implementación de un Sistema de autogestión y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Nota: Autoría propia.

Con relación a los requisitos anteriormente mencionados, la compañía debe evaluar si cumple o no con todo lo establecido para recibir la calificación de usuario comercial de zona franca y si está dispuesto a asumir las nuevas obligaciones que acarrea este régimen.

Asumiendo que la compañía cumple con todo lo requerido para convertirse es un usuario comercial de zona franca, se acogería a beneficios que le otorga el estado generando así un gran ahorro en materia de impuestos, como una tarifa preferencial para el impuesto de renta y complementarios del 20% sobre la base gravable, exención en IVA para materias primas, insumos y bienes terminados o adquiridos en Colombia, también tienen una tarifa del 0% de arancel para mercancías que se introduzcan a la zona franca desde el extranjero y estas empresas no pagan impuesto predial; adicionalmente las zonas francas se ubican en áreas estratégicas que facilitan el transporte de mercancía tanto local como internacional generando reducción de costos; concluyendo con lo anterior los beneficios no solo se dan en materia fiscal, sino que también aduanera y de comercio exterior.

Proyecciones

Para sintetizar, se proporciona a la compañía otras disposiciones que consisten en primera instancia, la realización de proyección de ingresos teniendo en cuenta el crecimiento desde su puesta en marcha:

Tabla 5.

Proyección de ingresos

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Netos	1.322.145.670	2.178.915.000	5.322.675.890	9.544.612.300	11.322.453.712	16.777.107.700	26.675.601.243
Porcentaje de incremento	0%	65%	144%	79%	19%	48%	59%

Nota: Autoria propia.

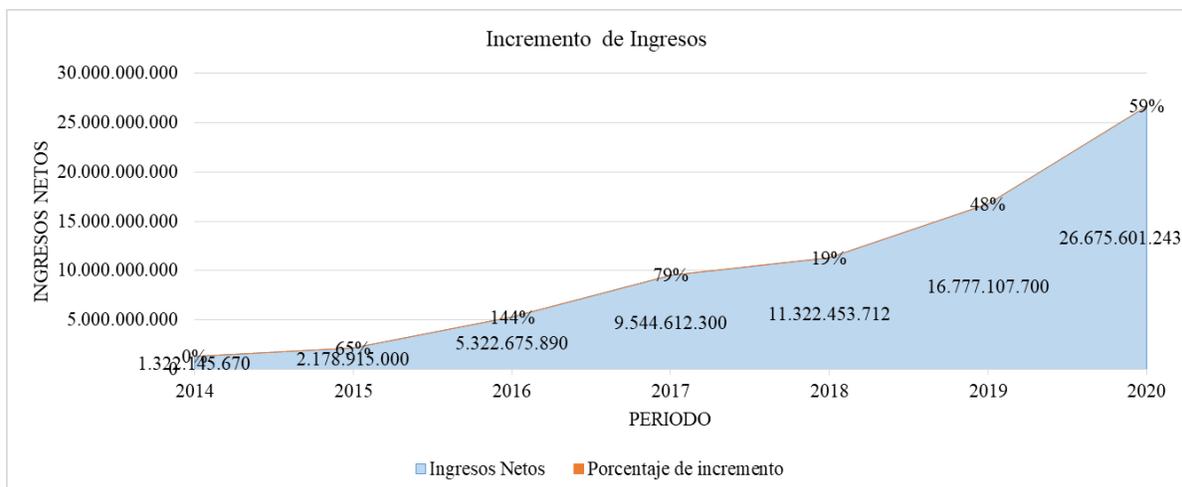


Figura 3. Incremento de ingresos. Autoría propia (2021)

Teniendo en cuenta el crecimiento de los ingresos netos se espera que para el año 2020, crezcan en la misma proporción los demás rubros que componen los estados financieros, siendo el 59% el indicador de crecimiento general de la compañía proyectados a continuación:

Tabla 6.

Resultados proyectados

Concepto	Año 2019	Año 2020
Patrimonio Bruto	6.352.112.600	10.099.859.034
Patrimonio neto	2.957.625.200	4.702.624.068
Ingresos brutos	18.753.420.000	29.817.937.800
Devoluciones	1.976.312.300	3.142.336.557
Compras al exterior (USA)	10.989.543.200	17.473.373.688
Utilidad neta	795.232.715	1.264.420.017

Nota: Autoría propia.

En segunda instancia se realizan algunas proyecciones en materia tributaria de los impuestos nacionales y territoriales a los cuales se ve sometida la compañía por el desarrollo de su actividad; esto acompañado con las fechas de presentación de impuestos para la generación de una planeación efectiva.

Impuesto de renta y complementarios.

Para realizar una proyección del impuesto de renta lo más aproximada posible, se toma como base la utilidad neta del año 2020, recibiendo un beneficio de ahorro de \$151.730.402 en el supuesto de haber obtenido la calificación de usuario comercial de zona franca

Tabla 7.

Comparativo entre regímenes

Concepto	Régimen Ordinario	Usuario Zona Franca
Utilidad Neta (Renta Líquida 2020)	1.264.420.017	1.264.420.017
Tarifa	404.614.405	252.884.003
Descuentos	0	0
Total Impuesto	404.614.405	252.884.003

Nota: Autoria propia.

Impuesto al valor agregado (IVA).

La proyección de este impuesto para el año gravable 2020 se realiza con relación al IVA generado derivado de los ingresos netos menos el IVA descontable de las compras. Si la empresa se convierte en usuario comercial de zona franca tendría un ahorro de \$5.068.364.236, pues las ventas que realice al extranjero estarían exentas de IVA, no obstante, si aun siendo usuario de zona franca vende en el territorio colombiano, las ventas estarían sujetas con la tarifa general.

Tabla 8.

Proyecciones en impuesto sobre las ventas

Concepto	Base Gravable	Régimen Ordinario	Usuario Zona Franca
Ingresos Brutos	29.817.937.800		
Devoluciones	-3.142.336.557		
Ingresos Netos	26.675.601.243		
IVA Generado		5.068.364.236	0
Compras en el Exterior	17.473.373.688		
IVA Descontable		0	0
Total Impuesto		5.068.364.236	0

Nota: Autoria propia.

Impuesto de industria y comercio.

Debido a que el ICA es un impuesto de carácter municipal, con el cambio de régimen este no se vería afectado, ya que se calcula con relación a la actividad económica que realiza la compañía y la base gravable serán los ingresos obtenidos en el territorio nacional, excluyendo aquellos que se hayan obtenido por la realización de exportaciones o importaciones.

Fechas de presentación y pago de los impuestos nacionales.

Tabla 9.

Fechas de presentación de impuestos y su pago

Calendario Tributario 2020		
Enero	Febrero	Marzo 16 - IVA 1 Bimestre
Abril	Mayo 18 - IVA 2 Bimestre	Junio
Julio 13 - IVA 3 Bimestre	Agosto	Septiembre 14 - IVA 4 Bimestre
Octubre	Noviembre 17 - IVA 5 Bimestre	Diciembre

Calendario Tributario 2021		
Enero 19 - IVA 6 Bimestre 2020	Febrero	Marzo
Abril 29 - Primera cuota Renta 2020	Mayo	Junio 17 - Segunda cuota y presentación Renta 2020

Nota: Autoria propia.

En el resultado obtenido a partir del análisis del caso se puede concluir que la compañía DT S.A.S. debe contemplar la opción de calificar como usuario comercial de zona franca siendo esta una estrategia para aprovechar las utilidades derivadas del desarrollo de su actividad económica, disfrutando a su vez los beneficios que ofrece el estado para las compañías inscritas en zonas francas, a partir de la implementación de una planeación

tributaria efectiva que le permita optimizar sus recursos y estar a la vanguardia en los constantes cambios tributarios que se llevan a cabo en Colombia.

Conclusiones

La planeación tributaria es una herramienta que permite aprovechar los beneficios tributarios enmarcados en la ley para cumplir de manera oportuna con las obligaciones formales y sustanciales en materia fiscal, a su vez permite contar con una estabilidad, económica, jurídica y de procedimientos, ya que esta es necesaria para todo tipo de persona natural o jurídica que tenga que responder por pago de impuestos al estado.

Los constantes cambios tributarios que hay en el territorio nacional colombiano, hace que con cada reforma tributaria las empresas se tengan que reestructurar en materia impositiva y buscar nuevas formas de cumplir con sus obligaciones de la manera eficaz, es ahí donde las empresas deben ver la planeación tributaria como un aliado para la correcta aplicación de las normas y evitar a futuro sanciones por el desconocimiento o la mala aplicación de la ley.

Las zonas francas en Colombia son un instrumento para la atracción de inversión extranjera al territorio nacional, ya que fomentan a su vez la exportación de productos colombianos a otros países, todo esto ocasiona ventajas tributarias, arancelarias, entre otras, del mismo modo estas son una fuente generadora de empleo y de inversión de capital, pues promueven la creación de nuevos puestos de trabajo, tanto directos como indirectos y se aporta al desarrollo del país.

Los incentivos tributarios que se ofrecen a los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas son de gran beneficio, pues generan rentabilidad y retorno de la inversión para las compañías acogidas a este sector, proporcionando ingresos significativos que facilitan la planeación tributaria de las empresas y mejoran la calidad de la información reportada a los entes de control.

Las proyecciones tributarias son relevantes en la medida que las compañías generen políticas que le permitan destinar los fondos suficientes para el pago de los impuestos y llevar adecuadamente el flujo de la compañía, no solo para destinación de dinero se realizan proyecciones, pues las planeaciones tributarias también son beneficiosas para que las compañías no se vean inmersas en situaciones negativas frente a los agentes reguladores del estado.

Recomendaciones

Las compañías deben implementar y evaluar las proyecciones tributarias que se realizan a partir de la información contable, para identificar los diversos beneficios tributarios que ofrecen a los usuarios comerciales de zonas francas y a su vez tener en cuenta el impacto que conlleva pertenecer a los distintos regímenes desde una óptica empresarial, fiscal y económica.

Es necesario que las compañías contemplen y evalúen los requisitos para obtener la calificación de usuario comercial de zonas francas como una estrategia empresarial que le permita obtener beneficios no solo tributarios, sino también en otras áreas de la compañía que le ayudará a tener un ahorro en dinero y recursos para orientar de una manera adecuada el rumbo de la organización.

Es importante que los empresarios y funcionarios encargados de elaborar la información de la compañía se encuentren en constante actualización en materia tributaria, pues los ajustes que se dan en ella pueden incidir en las operaciones de la compañía permitiéndole tomar decisiones de forma anticipada para el manejo adecuado de los recursos económicos, todo esto a partir de una planeación tributaria efectiva que le brinde seguridad y confianza a la administración.

Se recomienda la planeación tributaria como un plan de acción encaminado al cumplimiento de los objetivos organizacionales, puesto que esta permitirá optimizar el pago de los impuestos a raíz de los beneficios fiscales que se encuentran enmarcados en la normativa colombiana, con el fin de reducir los riesgos a los que se enfrentan las organizaciones por el desconocimiento de la misma; las organizaciones deben dejar a un lado la teoría de que la implementación de planeación tributaria es costosa, ya que a largo plazo esta será una inversión que le permitirá conducir con mayor eficiencia la utilización de los recursos.

Referencias

- Acevedo, S. (1998). Planificación Tributaria y Administración de Capital de Trabajo. Colombia: Norma. Obtenido de <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/540/1288>
- Asociación de Zonas Francas de las Americas. (2018). Un viaje por las Zonas Francas de Iberoamérica. Obtenido de https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/webpage_app/images/mapas/mapa-azfa-2018.pdf
- Cardona, L., & Orozco, S. (s.f.). Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323404/20780594>
- Cigüenza, N. (26 de Octubre de 2018). Conozca cómo pagan sus impuestos las zonas francas y las fundaciones. *La República*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/especiales/contexto-de-la-ley-de-financiamiento/conozca-como-pagan-sus-impuestos-las-zonas-francas-y-las-fundaciones-2786570>
- Consejo Municipal de Cota. (2016). Acuerdo No. 14 de 2016. *Por medio del cual se expide el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio para el municipio de cota y se dictan otras disposiciones*. Cota, Cundinamarca, Colombia. Obtenido de <https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Impuestos/ESTATUTO%20RENTAS%20MUNICIPIO%20COTA.pdf>
- Cusgüen, E. (1998). Planificación del tributo, impuestos. Madrid, España: Colección Europa. Obtenido de <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/540/1288>

- DIAN. (2020). Calendario Tributario 2020. Colombia. Obtenido de https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2020.pdf
- Estatuto Tributario. (2020). Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. *Art. 481*. Colombia. Obtenido de <https://estatuto.co/?e=625>
- Estatuto Tributario. (2020). Tarifa general para para personas juridicas. *Art. 240*. Colombia. Obtenido de <https://estatuto.co/?e=989>
- Gobierno Nacional de Colombia. (2016). Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2147 de 2016*. Colombia. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30030246>
- González, C. (2020). Zonas francas en Colombia: una evaluación de sus avances. *Revista ESPACIOS*, 194-196.
- Hernandez, S., & Martinez, O. (2020). ¿Por qué en Colombia se hacen tantas reformas tributarias? Arauca, Colombia. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/20098/1/2020_Colombia_reformas_tributarias.pdf
- López, N. (2011). *Planeación Fiscal o Planeación Financiera*. Mexico.
- Luna, E., & Rodríguez, L. (2011). *Pautas para la Elaboración de Estudio de Casos*. Washington, DC.
- Rodríguez, J., & Díaz, F. (2014). Camino para la Reforma. Estrategia política de un acuerdo fiscal. Cieplan. Obtenido de <https://www.cieplan.org/camino-para-la-reforma-estrategia-politica-de-un-acuerdo-fiscal/>
- SRI. (2018). *SRI - Servicios de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#presi%C3%B3n>